INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 10 Mayo 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el presente Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 7/2024 – ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARES – ID 440207".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Que, por Resolución N° 1, Acta N° 7 de fecha 22 de febrero de 2024, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 7/2024 – ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARES – ID N° 440207".**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", y en consideración a la Resolución N° 1, Acta N° 10 de fecha 14 de marzo de 2024, por la cual se aprueba el "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – EJERCICIO 2024" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Regulación del Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. *Datos del Acta:*

ID	440207				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LCO N° 7/2024 - ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARES				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	21-Marzo-2024	HORA APERTURA	10:01	HORA FIN	11:01
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Módulo de Ofertas Electrónicas				

NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	MARIA CRUZ PERALTA GONZALEZ
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	VICTOR ENRIQUE CARUGATI

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80009291-0	MBA S.A.	mba@mba.com.py
2	80013889-9	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	datasys@data.com.py

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados*:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MBA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 880.800.000 **Tipo de Garantía:** GARANTIA BANCARIA **Empresa Aseguradora:** BANCO GNB PARAGUAY S.A **Monto total asegurado Gs.:** 44.040.000 **Vigencia de la Póliza:** De 21/03/2024 a 15/08/2024, 147 días
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 12.870.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 2.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 21/03/2024 a 27/09/2024, 190 días

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras
MBA S.A.	1783906	NO
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	1784056	NO

Observaciones de oferentes
No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:
No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:01 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.
Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado Observaciones, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en las Bases del llamado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	MBA S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios (*).	CUMPLE.	CUMPLE.
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*) **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	NO CUMPLE (*)	CUMPLE.

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
MBA S.A.	**NO CUMPLE. (*)**
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	**CUMPLE**

ANALISIS DE LA OFERTA PRESENTADA POR MBA S.A

El Formulario de Oferta y Lista de Precios presentada por **MBA S.A.** se halla firmado por el Dr. Emilio J.O. Gutiérrez Rodriguez, en calidad de Presidente.

En la oferta electrónica con código de verificación ***46d1dba088e0a3adc62ec719a3ee1af2e2f31a19*** presentada a través del SICP de la DNCP se ha cargado en el:

a. **Campo 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL** se ha cargado el documento con la denominación *constitucion_y_modificacion_1710958720401.pdf* que contiene la Escritura Pública N° 191 CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA MBA S.A. del 24 de noviembre de 1992 pasada ante la Notaria y Escribana Pública MONICA MURDOCH DE COLTURI, que en la parte pertinente establece:

"**Artículo 19°** La sociedad queda obligada legalmente con la firma conjunta de dos Directores. Se requerirá la firma del Presidente y dos Directores para la emisión de acciones y Debentures. La documentación meramente administrativa en general, podrá llevar la firma de un solo Director…"

Artículo 20°: Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, el Directorio podrá encomendar a uno o varios de sus Miembros, o a tercera persona, conjunta, separada y/o alternativamente, la representación de la sociedad mediante poder especial o poder general, según el caso, con amplias facultades, para ejercer las funciones delegadas"

Seguidamente se visualiza la Escritura Publica Pública N° 77 MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA FIRMA "MBA" S.A. POR CONVERSION DE ACCIONES del 14 de setiembre del 2018 pasada ante la Notaria y Escribana Pública MONICA E. MURDOCH, en la cual se transcribe el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 27 del 29 de agosto del 2018 de la firma MBA SA en la que se resuelve la modificación del Estatuto Social - Artículo 6° (cambio de tipo de acciones de la portador a nominativas) y el Artículo 14° (referente a la cantidad mínima y máxima de los directores y sueldo).

b. Campo 084 - ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA EN CASO QUE LA HUBIERE se ha cargado el documento con la denominación *acta_asamblea_35_1710959124350.pdf* que contiene el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 5 de diciembre del 2023, que resuelve en el punto 3. la designación del Dr. Emilio Juan Osvaldo Gutiérrez Rodríguez, C.I. N° 838.920 como Representante Legal de la empresa.

En relacion a la designación Dr. Emilio Juan Osvaldo Gutiérrez Rodríguez, como Representante Legal de la empresa, efectuada en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 5 de diciembre del 2023, con la asistencia de los señores Dr. Emilio Juan Osvaldo Gutiérrez Rodríguez y Lic. Christian Luis Samaniego Rodríguez, cabe reiterar lo establecido en el Artículo 19 del Estatuto Social, en el que se dispone que la sociedad queda obligada legalmente con la firma conjunta de dos directores.

En ese sentido, no podría la asamblea designar un representante legal, ya que en el propio estatuto se encuentra previsto que la sociedad solo queda legalmente obligada con la firma conjunta de dos

directores, aunque podría a su vez el Directorio delegar tal representación, pero otorgando los correspondientes poderes.

c. Campo 101 - CONSTANCIA DE SIPE se ha cargado el documento *constancia_sipe_1710957925128.pdf* que contiene la CONSTANCIA N° 1783906 con firma ilegible en cual se visualiza en el campo 006-Poder de Representante Fecha Emisión: 06.08.2009 Estado Activo.

Al proceder a la revisión en el SICP de la DNCP, se constata que contiene la Escritura Pública N° 40 del 6 de agosto del 2009 pasada ante la Notaria y Escribana Pública Mónica Murdoch, por el cual MBA S.A. otorga PODER ESPECIAL a favor del Lic EMILIO JUAN OSVALDO GUTIERREZ RODRIGUEZ para representar a MBA S.A. ante la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE), conforme se visualiza a continuación:

caracter invocado y acreditado Que por el presente Instrumento Publico
la firma "MBA " S.A. otorga **PODER ESPECIAL** , a favor del Licenciado
EMILIO JUAN OSVALDO GUTIERREZ RODRIGUEZ , paraguayo, con cédula de
identidad N°2838.920, a fín de que el mismo se apersone ante las oficinas
de la **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS ,SISTEMA DE**
INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE) .-En tal sentido podrá
presentar ofertas, suscribir recaudos que fueren exigidos, cumplir con
todas las condiciones establecidas en los contratos respectivos, ,
obligar válidamente a la Sociedad con su sola firma, asumir obligaciones
y en fín queda facultados a realizar cuántos más actos, gestiones y
diligencias sean necesarias para el acabado cumplimiento del presente
mandato y que tiendan a una mejor defensa y protección de los derechos
de la firma mandante, todo con la obligación expresa de rendir cuenta de

Corresponde mencionar que el poder especial otorgado hace referencia específicamente a la representación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Es decir, fue otorgado exclusivamente para que el señor Emilio Juan Osvaldo Gutiérrez Rodríguez se apersone ante la citada entidad estatal para presentar ofertas y, en general, cumplir con cualquier otro trámite afín -pero ante la DNCP-, conforme se observa en la escritura pública que contiene la transcripción del Acta de Directorio N° 25 del 22 de julio del 2009.

El **Decreto N° 2992/19** establece:

Articulo. 45.- Formato y firma de la oferta.
"Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente."

Artículo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.
"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
(…)c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."

Artículo 61.- Documentos sustanciales.
"Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;(…)"

Artículo 63.- Método de evaluación.
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (…)"

De la revisión de los documentos obrantes en la oferta electrónica y en la CONSTANCIA N° 1783906 emitida por el SIPE, no se evidencia el Poder de Representación otorgado por MBA S.A. a favor del señor Dr. Emilio J.O. Gutiérrez Rodriguez para representarla en los procesos de contrataciones públicas en general y conforme al Artículo 19 del Estatuto Social con su sola firma en el Formulario de Oferta y Lista de Precios no obliga válidamente a la sociedad oferente, en consecuencia el Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a los Artículos 45, 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 procede a rechazar la oferta presentada por MBA S.A.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.
De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la lista de precios presentado por el oferente resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados:
En atención a que el sistema de adjudicación es por **LOTE**, contrato cerrado, se procede en detallar la única oferta presentada para el Lote 3

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

LOTE 3 - SOFTWARE PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES REMARK OFFICE OMR (RR.HH) - CONTRATO CERRADO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Guaranies (IVA incluido)	Precio Total Guaranies (IVA incluido)
1	Software para corrección de exámenes Remark Office OMR - Actualización y soporte técnico por 12 (doce) meses	UNIDAD	UNIDAD	1	REMARK	EEUU	₲ 12.870.000	₲ 12.870.000

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dispone: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*".

La empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. es el único oferente para el Lote 3 por lo que resulta inoficiosa la aplicación de la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **MEMORANDO GTIC N° 041/2024** la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado en los siguientes términos:

"En atención al Memorando GPL.UOC Nº 93/2024 de fecha 22/03/2024, se detalla a continuación las firmas que presentaron ofertas, en el marco del llamado de referencia:

1. MBA S.A. (Lote N° 2).
2. DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO (DATA SYSTEMS SAECA) - (Lote N° 3).

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, en relación con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN), se observa que ningún oferente presentó dicho certificado, por lo tanto, resulta innecesaria la aplicación de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia.

Por otro lado, conforme a lo comunicado por el Comité de Evaluación de Ofertas, la firma MBA S.A. No Cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales, motivo por el cual no podrá ser analizada técnicamente la oferta correspondiente al Lote N° 2.

Análisis de cumplimiento técnico.

Respecto al Lote N° 1, no se presentaron ofertas.

Respecto al Lote N° 3, se procedió a la verificación y análisis técnico de los antecedentes documentales de la única oferta presentada por firma DATA SYSTEMS SAECA, la cual cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, estos se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

Durante el proceso de evaluación técnica se han realizado consultas al oferente, obteniendo las siguientes respuestas:

Consulta 1	Respuesta 1	Acción del Comité Técnico
01/04/2024	02/04/2024	Se recibe la referencia satisfactoria para el Lote N° 3.

Consulta 2	Respuesta 2	Acción del Comité Técnico
08/05/2024	09/05/2024	Se reciben documentos de respaldo de la factura presentada para el Lote N° 3.
		Se recibe la referencia satisfactoria para el Lote N° 3.

Se adjuntan los siguientes documentos:
• Consultas realizadas y respuestas recibidas de la firma DATA SYSTEMS SAECA (Lote N° 3).
• Formulario de lista de precios y evaluación técnica de la firma oferente DATA SYSTEMS SAECA (Lote N° 3).

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2024												
LCO N° 7/2024 - ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARES - ID N° 440207												
DATA SYSTEMS SAECA												
LOTE N° 3 - SOFTWARE PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES REMARK OFFICE OMR (RR.HH)												
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio estimado	Diferencia	%
1	43232307-001	Software para corrección de exámenes Remark Office OMR - Actualización y soporte técnico por 12 (doce) meses	Unidad	UNIDAD	1	REMARK	EEUU	12.870.000	12.870.000	13.008.934	-138.934	-1%
								Precio Total	12.870.000			

Criterios de Evaluación	Nro. de página	Tabla de Cumplimiento	Observación
EXPERIENCIA REQUERIDA			
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	SIPE Constancia N° 1784056 pág. 116-117	Si cumple	
b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s finalizado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión de licencias o softwares a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2019 a 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total del lote ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s finalizado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	Factura N° 001-001-0037331 de fecha 11/01/19 pag. 636, Recibo de Dinero N° 0069395 de fecha 05/03/19 y Nota de Remisión N° 001-001-0025661 de fecha 11/01/2019	Si cumple	Se realizó consulta. Respuesta de fecha 09-may-24. Total = 17.627.244 . Supera ampliamente el 30% mínimo del lote Nro 3
c. Fotocopias simples de referencias satisfactorias formalizadas por documentos, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 1 (uno), de haber proveído licencias o softwares del lote ofertado, dentro del periodo comprendido entre los años 2019 al 2023, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	Nota de cumplimiento UCA Campus Guairá (año 2019) pág. 635	Si cumple	Se realizó consulta. Respuesta de fecha 09-may-24.
CAPACIDAD TÉCNICA			
a. Catálogos o impresos descriptivos de las licencias o software ofertados.	pág. 135-145	Si cumple	Se detallan todas las funcionalidades posibles de la herramienta Remark Office OMR

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2024			
LCO N° 7/2024 - ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARES - ID N° 440207			
DATA SYSTEMS SAECA			
LOTE N° 3 - SOFTWARE PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES REMARK OFFICE OMR (RR.HH)			
b. Detalle de las Especificaciones técnicas, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en la cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en el apartado Especificaciones Técnicas.	DDJJ pág. 132-134	Si cumple	
c. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en las licencias y/o softwares ofertados, por causas que le fueran imputables, a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica y durante el plazo establecido para la actualización y/o soporte técnico y/o el soporte de producción del fabricante para cada ítem del lote ofertado en el apartado Especificaciones Técnicas del presente PBC.	DDJJ pág. 128	Si cumple	
d. Para los Lotes N° 1 y 3: Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual el Oferente se comprometa a entregar e instalar las licencias en el plazo de 30 (treinta) días calendario, desde la suscripción del contrato; así como a brindar la actualización y el soporte técnico por el plazo establecido para cada lote en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.	DDJJ pág. 129	Si cumple	Actualización de las licencias dentro de 30 días (desde la suscripción del contrato). Soporte técnico por 24 meses (Lote Nro. 1) y 12 meses (Lote Nro. 3)
f. Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas.	DDJJ pág. 130	Si cumple	
g. Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor y/o Sub Distribuidor autorizado de las licencias y/o softwares ofertados; ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario correspondiente incluido en la Sección Formularios debidamente suscripto por la firma autorizante.	Gravic, Inc. pág. 124-125	Si cumple	

Fin de la transcripción parcial del MEMORANDO GTIC N° 041/2024.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** para el **Lote 3 - Software para corrección de exámenes Remark Office OMR**, a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido	CUMPLE.

en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE.
7. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)	CUMPLE.
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar incluido en Sección Formularios (**)	CUMPLE.
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).	CUMPLE.
CAPACIDAD FINANCIERA.	
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/ IRE RG.	CUMPLE.
b. IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.

c. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	NO APLICA.
d. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRP/IRP-RSP, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	NO APLICA.
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s finalizado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión de licencias o softwares a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2019 a 2023, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total del lote ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s finalizado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
c. Fotocopias simples de referencias satisfactorias formalizadas por documentos, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 1 (uno), de haber proveído licencias o softwares del lote ofertado, dentro del periodo comprendido entre los años 2019 al 2023, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.	
a. Catálogos o impresos descriptivos de las licencias o software ofertados.	CUMPLE.
b. Detalle de las Especificaciones técnicas, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en la cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en el apartado Especificaciones Técnicas.	CUMPLE.
c. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en las licencias y/o softwares ofertados, por causas que le fueran imputables, a partir de la fecha de emisión de la conformidad del área técnica y durante el plazo establecido para la actualización y/o soporte técnico y/o el soporte de producción del fabricante para cada ítem del lote ofertado en el apartado Especificaciones Técnicas del presente PBC.	CUMPLE
d. Para los Lotes N° 1 y 3: Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual el Oferente se comprometa a entregar e instalar las licencias en el plazo de 30 (treinta) días calendario, desde la suscripción del contrato; así como a brindar la actualización y el soporte técnico por el plazo establecido para cada lote en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.	CUMPLE LOTE 3
f. Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas.	CUMPLE.
g. Documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor y/o Sub Distribuidor autorizado de las licencias y/o softwares ofertados; ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario correspondiente incluido en la Sección Formularios debidamente suscripto por la firma autorizante.	CUMPLE.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al cálculo de las ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Ratios Principales	2.020	2.021	2.022	Promedio
Ratio de Liquidez : activo corriente / pasivo corriente promedio ≥ 1	1,96	2,19	2,65	2,27
Endeudamiento: pasivo total / activo total: promedio NO >80%	46%	44%	34%	41%
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital promedio no deberá ser negativo	0,22	0,28	0,44	0,31

Calificación Legal: Incompatibilidades.

De conformidad a los informes emitidos por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) de la Secretaría de la Función Pública se desprende que los Directivos de **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, según la información proveída por el SICP de la DNCP, el oferente y sus directivos no registran sanción que les prohíba ofertar o contratar, por tanto, no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a", "b", "d", "m" y "n" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por Ley N° 6716/21, conforme estipulan la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 y la Circular DNCP N° 05/2021, ambos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones menciona en el Memorando GTIC N° 029/2024 que los precios ofertados por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la referida resolución.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA dispone: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente*".

En vista a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de **₲ 1.028.000.000** y de un solo objeto del gasto **(SOG 579)** y, en atención a que en el presente procedimiento de contratación el monto máximo por ejecutar asciende a **₲ 12.870.000,** entiende el Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

7. RECOMENDACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 7/2024 – ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARES – ID 440207"**, conforme al siguiente detalle:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

LOTE 3 - SOFTWARE PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES REMARK OFFICE OMR - CONTRATO CERRADO.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Guaranies (IVA incluido)	Precio Total Guaranies (IVA incluido)
1	Software para corrección de exámenes Remark Office OMR - Actualización y soporte técnico por 12 (doce) meses	UNIDAD	UNIDAD	1	REMARK	EEUU	₲12.870.000.-	₲ 12.870.000.-

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. DECLARACIÓN DESIERTA – MARCO LEGAL.

Considerando que no existe oferta suscepctible de ser analizada en el **LOTE 1 – LICENCIAS EVIEWS** y en cuanto a la oferta presentada por **MBA S.A.** para el **LOTE 2 – LICENCIAS SAP Y APPEON** ha sido desestimada por no cumplir con las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la declaración desierta de los mencionados lotes, en virtud del inciso a) y b) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguients casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declara desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión

se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Por tanto considerando el Artículo 30 incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **LOTE 1 – LICENCIAS EVIEWS** y **LOTE 2 – LICENCIAS SAP Y APPEON**

Es nuestro informe.

FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Firmado digitalmente por FATIMA FRANCISCA VAZQUEZ FLEITAS
Fecha: 2024.05.10 15:42:59 -04'00'

Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION
Firmado digitalmente por GUSTAVO ALBERTO ZAYAS CENTURION
Fecha: 2024.05.13 09:17:40 -04'00'

Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2024.05.10 16:01:19 -04'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2024.05.13 11:44:39 -04'00'

Gerencia General